



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA  
CONVOCATORIA, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2010.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil diez, celebró sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sergio Bueno Illescas y con la asistencia de los Sres. Concejales que, a continuación se relacionan, asistiendo, igualmente, el Sr. Interventor Acctal. Don Héctor Suárez Medina, así como el Secretario General de la Corporación, que suscribe la presente acta, D Francisco Javier Pérez Salas.

**ASISTENTES:**

**Por parte del grupo del Partido Socialista Obrero Español:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. Sergio Bueno Illescas.

Tenientes de Alcalde:

Don José María Aponte Maestre.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

Concejales:

Don Antonio Rodríguez Montoro.

Doña María Sandra Martínez Chico.

Don Manuel Lupión Puente.

Don Francisco Javier Flores López.

Doña Fabiola García Peña.

**Por parte del grupo del Partido Popular:**

Don Juan Cobo Ortiz.

Don Francisco Ferrer López.

Don Jesús María Jiménez Fernández.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Don Julio Pardo Pedrosa.

Doña Elisabet Morillas Saiz-Pardo.

**Por parte del grupo Juntos por Santa Fe:**

Don José Rodríguez Tabasco.

Don Rafael Emper Sánchez.

**Por parte del grupo de Izquierda Unida:**

Doña Susana Rueda Rodríguez.

Una vez que se declaró abierta la sesión, se pasaron a considerar los diversos asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, a excepción del punto 3.1 relativo a modificación presupuestaria por transferencia de crédito que por error fue incluida en la misma, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el acta que se somete a aprobación es la correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 4 de mayo de 2010, que se encuentra conforme, y se aprueba por unanimidad.

**2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos y resoluciones nº 6/2010 dictados por la Alcaldía-Presidenta desde el día 02/01/2010 hasta el día 15/06/2010, ambos inclusive, preguntando el Sr. Alcalde-Presidente a los presentes si alguien tenía alguna observación que hacer a los mismos, no formulándose ninguna.

**3.- ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.**

**3.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.**



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que habiéndose quedado sobre la mesa en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal del día 21 de junio de 2010, decae por unanimidad.

### **3.2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Por la Sra. Camacho Rodríguez, Concejal de Hacienda, Patrimonio y Mantenimiento General; se da cuenta del expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos, señalando que su importe asciende a 110.974,02 euros, tal como consta en el anexo que a continuación se reproduce, y que como se informó en la Comisión Informativa es imprescindible el reconocimiento y preceptiva su aprobación en orden al pago de los mismos.

### **ANEXO DE CONCEPTOS QUE SE PROPONEN AL PLENO PARA SU RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL**

PROVEEDOR	FACTURA	Func.	Econ.	IMPORTE
Grupo Takinardi	003/08	451	22607	5.336,00 €
Pedro Puig Cervera (Hermandad San Agust)		454	48000	1.000,00 €
Leao Bonnet Marcia Cristina	001/09	455	22606	473,47 €
Sorroche Cuerva Miguel	001/09	455	22606	473,47 €
Cayo Vinicius Honorato Da Silva	001/09	455	22606	473,47 €
Suárez Molina Mª. Teresa de Jesús	001/09	455	22606	473,47 €
Méndez Rodríguez Luis	001/09	455	22606	473,47 €
Chiva Beltrán, Juan	001/09	455	22606	473,47 €
Figuera Cañadas Juan Alonso		452	22115	2.500,00 €
García Carranza Antonio Luis		432	22604	300,00 €
Grupo Electro Stocks S.L.U.	031/4091209084	432	21000	246,79 €
Apat		611	22708	1.129,62 €
Apat		611	22708	76.963,53 €
Lozano Jiménez Ángel Félix		432	21000	63,95 €
Cepsa	1199398M/09	432	22103	27,00 €
Comercial eléctrica Guerrero S.L.L.	FC/1035/09	432	21000	269,85 €
Cristalería Francisco Bosch		432	21000	139,20 €
Apat		611	22708	1.115,10 €
Apat		611	22708	3.926,20 €
Alquiauto	2903860	455	22706	77,00 €
Martín Viana	9001207	432	21200	1.337,38 €
Martín Viana	9001626	432	21200	706,90 €
Diputación de Granada	2º Semes/09	121	22001	7.064,00 €
Fdez. Guerrero Fco. Daniel	F0900037	121	22706	5.220,00 €
MRW	01707/2262081	455	22000	14,67 €
Sonobalance	A/13	451	22607	696,00 €
				110.974,02 €



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Por el Sr. Pardo Pedrosa se indica que encontrándonos en tiempos de crisis y de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, su voto será a favor.

Por el Sr. Rodríguez Tabasco se indica que su voto será a favor.

Por la Sra. Rueda Rodríguez se indica que su voto será a favor.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los/as 17 Corporativos/as, el reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 110.974,02 € con cargo al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) correspondiente al ejercicio 2010 prorrogado del 2009, de conformidad con la documentación obrante en el expediente administrativo.

Por la Sra. Rodríguez Camacho se agradece la unanimidad en la adopción del acuerdo.

**4.- URBANISMO.**

**4.1.- ITINERARIOS SALUDABLES.**

Por la Sra. Cabezas González, Concejal de Medio Ambiente, se da cuenta del expediente administrativo de itinerarios saludables, destacando que es una iniciativa pionera en la provincia de Granada, a cargo de la Diputación Provincial y la red granadina de sostenibilidad, así como que es un proyecto piloto.

Continúa la Sra. Cabezas González su intervención señalando los objetivos del proyecto, tales como, el aumento del estado de salud, del conocimiento de las normas de seguridad vial, fomento de los desplazamientos no motorizados, disminución del colapso del tráfico, establecimiento de rutas seguras, disminución del consumo de energía e impulsar hábitos saludables.

Finaliza la Sra. Cabezas González su intervención diciendo que el proyecto se realizará con el Colegio “Reyes Católicos”, durante 1 año, que el mismo será financiado por la Ilma. Diputación y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), y que mejorará nuestro pueblo, por lo que solicita el voto favorable del Pleno.

Por parte del Sr. Ferrer López, manifiesta que está a favor ya que es



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

un asunto muy importante para la juventud de Santa Fe (Granada).

Por el Sr. Rodríguez Tabasco se indica que su voto será a favor.

Por la Sra. Rueda Rodríguez se indica que está a favor, matizando que la ciudadanía está muy concienciada pero los políticos no, y que hay que hacer zonas verdes.

Continúa la Sra. Rueda Rodríguez su intervención señalando que son los políticos los que se tienen que concienciar, que llevamos 20 años sin carril bici y que hay que reducir los medios de transporte que utilizan gasolina. Reitera que son los políticos los que se tienen que concienciar ya que los ciudadanos lo sabemos.

Finaliza la Sra. Rueda Rodríguez su intervención precisando que cuando se refiere al término “los políticos” se está refiriendo a los políticos que nos gobiernan y que no hacen nada.

Por parte del Sr. Aponte Maestre, se agradece el voto afirmativo y felicita a la Sra. Concejal de Medio Ambiente por la iniciativa de los itinerarios saludables.

Continúa el Sr. Aponte Maestre su intervención preguntándose ¿Si la Sra. Rueda Rodríguez se excluye del término “político”? , ya que todos los presentes estamos aquí en la doble condición de político y ciudadano, y que es una iniciativa política buena tal como lo creen los demás Corporativos/as, que han dado su apoyo unánime, lo que pone en valor la acción del actual equipo de gobierno como la de los anteriores.

Tenemos sensibilidad ambiental, y así señala que se han eliminado barreras arquitectónicas, cumplimos con la Agenda ciudad 21, Santa Fe es el municipio que más recicla, y eso se lo tenemos que agradecer a los vecinos de Santa Fe. No nos quedemos con la anécdota del carril bici, ya que se sigue usando por los vecinos.

Dirigiéndose a la Sra. Rueda Rodríguez le dice que, o no vive en Santa Fe (Granada) o reniega de aquella, cuando dice lo de político, y que desde el equipo de gobierno estamos orgullosos de ser políticos del PSOE.

Finaliza el Sr. Aponte Maestre su intervención diciendo que no echemos cortinas de humo sobre un asunto en el que hay unanimidad.

Por la Sra. Rueda Rodríguez se indica que cuando habla de los políticos se refiere a los que nos gobiernan, que los ciudadanos están muy concienciados y saben lo que se hace. No se echen ustedes todo el mérito y



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

que voy a votar que sí a la propuesta.

Por la Sra. Cabezas González se agradece la unanimidad.

Por el Sr. Aponte Maestre se da las gracias a la Sra. Cabezas González.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedo aprobado por unanimidad de los/as 17 Corporativos/as, la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) al proyecto de movilidad escolar (Itinerarios saludables) con el consiguiente compromiso firme de aportación municipal a la red granadina de municipios hacia la sostenibilidad, de conformidad con la documentación obrante en el expediente administrativo.

### **5.- MOCIONES.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente preguntó si alguno de los Grupos Políticos deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, obteniéndose respuesta afirmativa por parte de los Grupos Municipales Partido Popular, Juntos Por Santa Fe e Izquierda Unida, que a través del Portavoz del Grupo Popular anuncio el deseo de someter a la consideración del Pleno la moción sobre “Resolución de 27 de julio de 2009, del Alcalde del Ayuntamiento de Santa Fe relativo a la convocatoria de bases para la selección de diversas plazas de plantilla municipal, al haber sido excluido de la citada convocatoria a Lucas Antelo Barrio con DNI: 44.271.902.F”.

Por parte del Sr. Cobo Ortiz en nombre de los Grupos proponentes defiende la urgencia de la moción en evitar, tanto al Sr. Antelo Barrio como al resto de opositores, los perjuicios que pueden ser muy graves en caso de que los Tribunales de Justicia, le den la razón al recurrente, ya que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) no ha contestado la reclamación cuando debería haber resuelto el recurso.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que vota a favor de la urgencia, si bien el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) tiene 3 meses para contestar la reclamación, y que existen otras razones en este asunto que Ustedes conocen.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Concluido el debate y sometida la justificación de la urgencia de la moción a votación, quedo aprobada por unanimidad de los/as 17 Corporativos/as,

Por parte del Sr. Cobo Ortiz se procede a la lectura de la Moción que seguidamente se trascibe:

“Los Grupos Municipales de la oposición que se relacionan: Partido Popular, Juntos por Santa Fe e Izquierda Unida de este Excmo., Ayuntamiento de Santa Fe, al amparo de la legislación vigente, elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente **Moción sobre**:

**LA RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2009, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE DIVERSAS PLAZAS DE PLANTILLA MUNICIPAL, AL HABER SIDO EXCLUIDO DE LA CITADA CONVOCATORIA A LUCAS ANTELO BARRIO CON DNI N2 44271902F.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Con motivo de haber sido excluido el Sr. LUCAS ANTELO BARRIO CON DNI N° 44271902F, tanto en el Decreto de aprobación de admitidos y excluidos provisionales como en el Decreto de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, a pesar de haber subsanado en tiempo y forma el pago de la Tasa de los derechos de examen y tras presentar el citado opositor los recursos oportunos contra la lista de admitidos y excluidos provisionales, así como una reclamación previa a la vía judicial por silencio administrativo y vulneración de los derechos de los trabajadores, cuyas fechas y números de Registro de Entrada constan en la cronología de los hechos que a continuación se detallan:

\*13 DE AGOSTO DE 2009: PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN BOP.

\*1 DE SEPTIEMBRE DE 2009: PUBLICACIÓN DE BASES EN EL BOJA.

\*11 DE ENERO DE 2010: RECTIFICACIÓN DE BASES EN BOP. EN ELLAS SE DEJA CLARO LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN. (FALTA DEL DNI, FALTA DE TITULO EXIGIDO Y/O FALTA DE JUSTIFICANTE DE PAGO).

\*16 DE FEBRERO DE 2010: REGISTRO DE ENTRADA N° 1209 PARA



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO.

\*23 DE FEBRERO DE 2010: ÚLTIMO DÍA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

\*4 DE ABRIL DE 2010: DECRETO PARA LA SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA CONVOCATORIA. HACEN SUBSANABLE TODO MENOS LA FALTA DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

\*12 DE ABRIL DE 2010: DECRETO DE APROBACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES.

\*29 DE ABRIL DE 2010: RECURSO CONTRA LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL. REG ENTRADA N° 3450. CON CARTA DE PAGO DE DERECHOS DE EXAMEN.

\*31 DE MAYO DE 2010: CONTESTACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ EN LA QUE SE EXPRESA LA OBLIGATORIEDAD DEL AYUNTAMIENTO A CONTESTAR EN TIEMPO Y FORMA EL RECURSO EN CONTRA DE LA LISTA DE ADMITIDOS. REG. SALIDA DEL DEFENSOR N° 20100531074. *'EN RELACIÓN CON EL RECURSO QUE TIENE PRESENTADO CONTRA LA RELACIÓN DE EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE, DEBERÁ SER RESUELTO EN TIEMPO Y FORMA POR LA ALCALDÍA -PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE EN CASO DE QUE NO SE RESUELVA EN DEBIDA FORMA, PÓNGASE EN CONTACTO NUEVAMENTE CON ESTA OFICINA PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES QUE PROCEDAN ANTE ESTA ADMINISTRACIÓN.'* FIRMADO JOSÉ CHAMIZO (DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ).

\*14 DE MAYO DE 2010: DECRETO PARA LA APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

\*1 DE JUNIO DE 2010: PUBLICACIÓN EN LA WEB DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

\*16 DE JUNIO DE 2010: RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL POR SILENCIO ADMINISTRATIVO Y VULNERACIÓN DEL DERECHO DE LOS TRABAJADORES. REG ENTRADA N° 5353. PRESENTADA POR TRPLICADO PARA CADA GRUPO POLÍTICO.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Por lo anteriormente expuesto y en aras de evitar al resto de opositores, al propio excluido Sr. Lucas Antelo y al propio Ayuntamiento convocante un perjuicio y daño irreparable y velando siempre por el interés general, es por lo que tres Grupos políticos firmantes de la Moción, piden al Pleno que se adopten los siguiente,

**ACUERDOS:**

**1º.-** Que el Ayuntamiento de Santa Fe, deje sin efecto la lista de definitiva de admitidos de la citada convocatoria.

**2º.-** Que se admita al Sr. Lucas Antelo Barrio en la lista definitiva de admitidos de la citada convocatoria.

**3º.-** Que el Ayuntamiento de Santa Fe, proceda a dictar resolución en cada unos de los recursos presentados por el Sr. Lucas Antelo, para evitar un perjuicio tanto al Sr. Lucas Antelo, a terceros afectados, así como al propio Ayuntamiento y velar siempre y en todo caso por la legalidad vigente y por el interés general.

Santa Fe a veintidós de junio de 2010“

Por parte del Sr. Cobo Ortiz se defiende la moción en que no entiende porque no se ha contestado la reclamación del Sr. Antelo Barrio con anterioridad a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la oposición, cuando hay obligación de contestar, y que de esta forma se perjudican también a todos los aspirantes.

Finaliza el Sr. Cobo Ortiz su intervención pidiendo al Grupo Socialista que vote a favor de la moción para no causar indefensión al opositor que ha subsanado la falta de pago, y que no puede optar al proceso selectivo.

Por el Sr. Rodríguez Tabasco se indica que cuando se trata de una oposición y por un despiste no se paga, en todos los Ayuntamientos se subsana la falta de pago, y se permite al opositor participar en ella.

Continúa el Sr. Rodríguez Tabasco su intervención señalando que esto es un capítulo más del caso “Lucas”, pidiendo que se le admita a las pruebas selectivas, así como que, la resolución del recurso debiera haber sido antes de la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y no en el plazo de 3 meses. Pide coherencia y sentido común, máxime cuando ya ha pagado los 14 euros por los derechos de examen.

Finaliza el Sr. Rodríguez Tabasco su intervención defendiendo la valía del Sr. Antelo Barrio y que se le admita a las pruebas selectivas.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Por la Sra. Rueda Rodríguez se indica que esta a favor de la moción, que nos encontramos ante el boicot del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) hacia este trabajador máxime cuando el dinero de las tasas por derechos de examen esta pagado, y que hay que reparar la dignidad e injusticia cometida.

Por el Sr. Aponte Maestre se pasa a dar lectura, si bien omitiendo el nombre del recurrente, al informe del Sr. Secretario General, que seguidamente se transcribe:

**“AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA).**

**ASUNTO:** Reclamación previa a la vía judicial presentada con fecha 16 de junio de 2010 por D. Lucas Javier Antelo Barrio contra el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 14 de mayo de 2010.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3 del RD. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (Estatal), el Funcionario que suscribe a petición del Sr. Alcalde-Presidente tiene el honor de emitir el siguiente informe:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En el BOP de Granada, núm. 5, de 11 de enero de 2010, aparecieron publicadas la modificación de las bases de selección de personal laboral, esto es, el texto íntegro de las bases modificadas de convocatoria y proceso de consolidación 2007.

**SEGUNDO.-** No consta en el expediente administrativo que el Sr. Antelo Barrio impugnará las bases, en especial, el punto 4.2.c) en relación con el punto 4.3 que exigía de entre la documentación a aportar para participar el proceso selectivo el “justificante validado del correspondiente pago de derechos de examen” en plazo de “veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE”, ni mucho menos el párrafo tercero del punto 4.4 relativo a que “la falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante”, por lo que cabe deducir que las bases son firmes y consentidas.

**TERCERO.-** Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de Santa Fe (Granada) de 12 de abril de 2010 (BOP núm. 74, de 21 de abril de 2010), se



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas a que aluden las bases antes citadas, en donde consta, y en lo que a la plaza de monitor/a de deportes se refiere que el Sr. Antelo Barrio estaba excluido por “falta de justificante de pago del derecho de examen”.

**CUARTO.-** El Sr. Antelo Barrio presentó con fecha 29 de abril de 2010 escrito, donde, entre otros extremos, expresamente reconocía que el pago de la tasa por derechos de examen se había realizado fuera de plazo.

**QUINTO.-** Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de Santa Fe (Granada) de 14 de mayo de 2010, se aprobaron las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas a que aluden las bases antes citadas, en donde consta, y en lo que a la plaza de monitor/a de deportes se refiere que el Sr. Antelo Barrio estaba excluido definitivamente por “falta de justificante de pago del derecho de examen”.

**SEXTO.-** Fácil es advertir que el citado Decreto venía a desestimar el escrito presentado en fecha 29 de abril de 2010.

**SEPTIMO.-** Finalmente y con fecha 16 de junio de 2010 el Sr. Antelo Barrio presenta reclamación previa a la vía judicial contra el Decreto de 14 de mayo de los corrientes, publicado en la página web del Ayuntamiento el 1 de junio de 2010.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Sin perjuicio que lo que el recurrente califica como reclamación previa a la vía judicial es en realidad un recurso de reposición, el mismo se interpone dentro de plazo, por lo que procede entrar en el examen del mismo a fin de no causar indefensión.

II.- El órgano competente para la resolución del mismo es la Alcaldía-Presidencia de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 21.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

III.- En cuanto al fondo, la decisión municipal de excluir al recurrente del proceso selectivo es plenamente legal y acorde con las bases que rigen la convocatoria, toda vez que, la falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo fijado para la presentación de instancias es un defecto que no puede subsanarse. En este sentido, una cosa es que el recurrente pagará dentro de plazo (lo que no sucedió) y por error no acompañara el justificante del mismo a su instancia, lo que si puede



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

subsanarse de acuerdo al punto 5.3 de las bases de la convocatoria, y otra cosa muy distinta, es que a través de la subsanación se pretenda cumplir a posteriori y extemporalmente requisitos que no se tenían en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, como aquí sucede.

**C O N C L U S I Ó N**

De lo expuesto anteriormente, el Funcionario que autoriza el presente escrito informa desfavorablemente la estimación del recurso y propone a V.I., el siguiente

“D. SERGIO BUENO ILLESCAS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, en el día de la fecha vengo a dictar el siguiente:

**D E C R E T O**

Vistos los escritos presentados por D. Lucas Javier Antelo Barrio en fechas 29 de abril y 16 de junio de 2010 relativos a la convocatoria para la provisión de plazas de personal fijo, en el marco del proceso especial de consolidación de empleo temporal de carácter estructural y permanente del Ayuntamiento de Santa Fe 2007 y evacuado informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2010.

Resultando que en el BOP de Granada, núm. 5, de 11 de enero de 2010, aparecieron publicadas la modificación de las bases de selección de personal laboral, esto es, el texto íntegro de las bases modificadas de convocatoria y proceso de consolidación 2007.

Resultando que no consta en el expediente administrativo que el recurrente impugnará las bases, en especial, el punto 4.2.c) en relación con el punto 4.3 que exigía de entre la documentación a aportar para participar el proceso selectivo el “justificante validado del correspondiente pago de derechos de examen” en plazo de “veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE”, ni mucho menos el párrafo tercero del punto 4.4 relativo a que “la falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante”, por lo que cabe deducir que las bases son firmes y consentidas.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de Santa Fe (Granada) de 12 de abril de 2010 (BOP núm. 74, de 21 de abril de 2010), se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas a que aluden las bases antes citadas, en donde consta, y en lo que a la plaza de monitor/a de deportes se refiere que el recurrente estaba excluido por “falta de justificante de pago del derecho de examen”.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

Resultando que el recurrente presentó con fecha 29 de abril de 2010 escrito, donde, entre otros extremos, expresamente reconocía que el pago de la tasa por derechos de examen se había realizado fuera de plazo.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de Santa Fe (Granada) de 14 de mayo de 2010, se aprobaron las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas a que aluden las bases antes citadas, en donde consta, y en lo que a la plaza de monitor/a de deportes se refiere que el recurrente estaba excluido definitivamente por “falta de justificante de pago del derecho de examen”.

Resultando que el citado Decreto venía a desestimar el escrito presentado en fecha 29 de abril de 2010.

Resultando que con fecha 16 de junio de 2010 el recurrente presenta reclamación previa a la vía judicial contra el Decreto de 14 de mayo de los corrientes, publicado en la página web del Ayuntamiento el 1 de junio de 2010.

Resultando que consta informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2010.

Considerando que la decisión municipal de excluir al recurrente del proceso selectivo es plenamente legal y acorde con las bases que rigen la convocatoria, toda vez que, la falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo fijado para la presentación de instancias es un defecto que no puede subsanarse. En este sentido, una cosa es que el recurrente pagará dentro de plazo (lo que no sucedió) y por error no acompañara el justificante del mismo a su instancia, lo que si puede subsanarse de acuerdo al punto 5.3 de las bases de la convocatoria, y otra cosa muy distinta, es que, a través de la subsanación se pretenda cumplir a posteriori y extemporalmente requisitos que no se tenían en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, como aquí sucede.

Considerando que en la tramitación del presente recurso se han observado todas las formalidades legales.

Considerando que el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye al Sr. Alcalde como Presidente de la Corporación, dirigir el gobierno y la Administración Municipal, en relación a la letra g) del referido precepto, relativo a la competencia de aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal, y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes de aplicación, HE RESUELTO

Primero.- DESESTIMAR el recurso presentado por D. Lucas Javier Antelo Barrio con fecha 16 de junio de 2010 (nº registro 5053), de conformidad con los razonamientos contenidos en el presente escrito.

Segundo.- Notificar el presente Decreto al interesado a los efectos oportunos”.

Este es mi informe, sin perjuicio de cualquier otro que mejor fundado en derecho se emita por escrito.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

No obstante, la Superioridad resolverá lo procedente.

En Santa Fe (Granada), a 22 de junio de 2010”.

Por parte del Sr. Aponte Maestre se manifiesta que las cosas hay que hacerlas bien, y de conformidad con la Ley, pero no con la Ley que queramos. El informe mas claro no puede ser, y por eso, pedimos a los Grupos de la oposición que se disculpen por las manifestaciones efectuadas, por decir que hemos actuado contra un ciudadano, ya que de lo contrario, solicitaremos que la votación de esta moción se efectúe de manera nominal.

Continúa el Sr. Aponte Maestre su intervención diciendo que estamos tranquilos, que no se ha producido indefensión y que la falta de pago era un defecto que no se podía subsanar, y que si, lo que pretende el Grupo Popular es que conculquemos la Ley, no lo vamos a hacer.

Finaliza el Sr. Aponte Maestre su intervención señalando que existen unas reglas que hay que respetar, y que lo que no se puede imputar al Grupo Socialista es que persiga a un vecino o que le cause indefensión, por lo que reitero la petición de votación nominal y que por respeto a los demás opositores la vamos a desestimar.

Por parte del Sr. Cobo Ortiz se manifiesta que cuando el Grupo Popular firma la moción no es porque sea el Sr. Antelo Barrio sino porque es un vecino de Santa Fe (Granada) y en base a la información que teníamos en ese momento. Asimismo, el Sr. Antelo Barrio es una persona muy especial para el Excmo. Ayuntamiento, recordando que se le indemnizo por despido improcedente.

Continúa el Sr. Cobo Ortiz su intervención destacando que el informe del Sr. Secretario es a los recursos y no a la moción, no teniendo ambas cosas nada que ver. No mezclen las churras con las merinas. Asimismo, se pregunta si le han notificado el informe al recurrente, ya que de lo contrario sería gravísimo que se enterara por este Pleno.

No nos pretendan confundir, alude a la intervención del Defensor del Pueblo en este asunto, reiterando que una cosa es la moción y otra los recursos, y que mantienen la moción.

Finaliza el Sr. Cobo Ortiz su intervención pidiendo un receso para que los/as Corporativos/as puedan decidir el sentido de su voto.

Por el Sr. Rodríguez Tabasco se indica que nada tiene que objetar al informe de Secretaría, si bien el problema son los plazos, ya que se le tenía que haber respondido en tiempo y forma.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

Continúa el Sr. Rodríguez Tabasco su intervención señalando que la verdad absoluta no existe y menos en jurisprudencia, aludiendo a la controversia interpretativa del Tribunal Constitucional respecto del Estatuto de Cataluña.

Finaliza el Sr. Rodríguez Tabasco su intervención diciendo que nadie está en contra de la Ley, que respeta el derecho de todos los opositores y que el mejor sea quien gane la oposición.

Por la Sra. Rueda Rodríguez se indica que se suma a lo manifestado.

Por el Sr. Aponte Maestre se precisa que no ha dicho el nombre del recurrente, no ha sido el Grupo Socialista el que ha puesto el nombre encima de la mesa y que es el Grupo Popular el que le defiende.

Continúa el Sr. Aponte Maestre su intervención diciendo que supone que el Grupo Popular se ha leído la moción, ya que su contenido coincide con el de la reclamación, por lo que la moción viene a defender el recurso. En este sentido, se propone con la moción que se dicte resolución afirmativa al recurso del Sr. Antelo Barrio

El Sr. Cobo Ruiz dice que no se ha leído la moción.

Finaliza el Sr. Aponte Maestre su intervención pidiendo que los Grupos de la oposición se disculpen por todo lo que han manifestado, añadiendo que ni indefensión ni boicot hacia el Sr. Antelo Barrio, y que circunscribamos la moción a lo político.

Por parte del Sr. Cobo Ortiz se dice que está muy claro lo que dice la moción, procediendo a la lectura de la parte dispositiva de la misma, y que todo lo demás es demagogia.

Continúa el Sr. Cobo Ortiz su intervención diciendo que voten Ustedes (Grupo Socialista) lo que quieran pero que el informe jurídico no nos vincula por que no se ha evacuado específicamente para esta moción.

Finaliza el Sr. Cobo Ortiz su intervención señalando que no quieren ocasionar perjuicios a ningún opositor, y que gane la plaza el mejor.

Por el Sr. Rodríguez Tabasco se indica que si el informe jurídico se hubiera comunicado no hubiera pasado nada, que al haber silencio administrativo se ha causado indefensión al Sr. Antelo Barrio, y se pregunta como es posible dejar a una persona fuera de una oposición por 14 euros.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Por la Sra. Rueda Rodríguez se manifiesta que a tenor del informe jurídico la última palabra la tiene el Sr. Alcalde-Presidente.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que no se ha generado indefensión al Sr. Antelo Barrio, ya que se contestó al interesado el día 29 de abril de los corrientes con la resolución de admitidos y excluidos definitivamente a la oposición.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente su intervención diciendo que lo que Ustedes (Grupos de la oposición) plantean es que habiéndose dado una causa de exclusión según las bases de la convocatoria, cambiemos las reglas del juego a mitad del partido, y eso generaría indefensión para los demás opositores. Señala que a instancia de la Subdelegación del Gobierno, que es quien nos supervisa, se modificaron en aspectos no sustanciales las bases de la convocatoria, y que presentada el día 16 de junio de 2010 reclamación por el Sr. Antelo Barrio, esta tendrá respuesta expresa y con pie de recursos.

A este equipo de gobierno el Defensor del Pueblo nos merece el máximo respecto, pero que en función de las preguntas así son las respuestas, y que el expediente ha sido archivado por el mismo.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente su intervención reiterando que van a contestar el recurso, que no se ha causado indefensión, y que el Grupo Popular no se ha leído la moción, cuando lo mínimo que debe hacerse es leer los documentos.

Siendo las 20:40 horas el Sr. Alcalde-Presidente acuerda un receso de cinco minutos.

Siendo las 20:50 horas se reanuda la sesión.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación quedó rechazada por mayoría la moción sobre “Resolución de 27 de julio de 2009, del Alcalde del Ayuntamiento de Santa Fe relativo a la convocatoria de bases para la selección de diversas plazas de plantilla municipal, al haber sido excluido de la citada convocatoria a Lucas Antelo Barrio con DNI: 44.271.902.F”, con el voto en contra de los/as 9 Corporativos/as del Grupo Socialista, y el voto favorable de los/as 5 Corporativos/as del Grupo del Popular, los 2 Corporativos del Grupo Juntos Por Santa Fe y la Corporativa del Grupo Izquierda Unida, que suman 8 votos.

**ASUNTOS URGENTES.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta propuesta de ajuste de las



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

retribuciones y asignaciones a miembros de la Corporación, que previa la especial declaración de urgencia y su inclusión en el Orden del Día, según determina el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, por unanimidad del Pleno de la Corporación, se pasó al debate de la propuesta que seguidamente se trascibe:

***“PROPUESTA DE ALCALDIA RELACIONADA CON EL AJUSTE DE LAS RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.***

*D. Sergio Bueno Illescas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe, al Pleno de la Corporación*

***PROPONE***

*Debido a la situación de crisis económica y en consonancia con las medidas adoptadas por los gobiernos de la Nación y de la Junta de Andalucía en materia de gasto público, disminuir las percepciones de los miembros del equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe con dedicación exclusiva y parcial en los siguientes términos.*

*Retribuciones:*

Dedicación	Total			Total		
	Anual	Anual	Enero a	Junio a	Mayo +	Diciembre
	Extra	14 pagas	%	+ Extra	14 pagas	de
Alcalde	100,00%	45.232,04	3.230,86	7,00%	42.065,80	3.004,70
		€	€	€	€	€
Concejala de Hacienda	100,00%	30.840,04	2.202,86	5,79%	29.054,40	2.075,31
Concejala de Servicios Sociales	80,00%	19.737,62	1.409,83	5,79%	18.594,81	1.328,20
		€	€	€	€	€

*Asistencias:*

*Disminuir las percepciones de los Sres. Concejales sin dedicación por asistencias en los siguientes términos:*



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

	<i>Importe a percibir hasta Mayo</i>	<i>% Dismin.</i>	<i>Importe a percibir desde Junio</i>
<i>Plenos</i>	110,00 €	0,75%	109,18 €
<i>Juntas de Gobierno Local</i>	110,00 €	0,75%	109,18 €
<i>Comisiones Informativas</i>	85,00 €	0,75%	84,36 €
<i>Presidencia de Pleno, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas</i>	135,00 €	0,75%	133,99 €

Por parte del Sr. Aponte Maestre se procede al comentario de la referida propuesta, manifestando que el ajuste de las retribuciones es una medida de ajuste económica que se presenta por responsabilidad, coherencia y convicción política.

Continúa el Sr. Aponte Maestre su intervención diciendo que se ha calculado según los criterios de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), tomándose el criterio más restrictivo, esto es, el de la FAMP, con lo que el equipo de gobierno quiere arrimar el hombro y dar ejemplo.

Finaliza el Sr. Aponte Maestre su intervención señalando que quien más se reduce el sueldo es el Sr. Alcalde-Presidente con un 7%.

Por parte del Sr. Cobo Ortiz se manifiesta que debiera haber sido un poco más elevada la reducción del sueldo del Sr. Alcalde-Presidente, ya que al comienzo de la legislatura se incrementó un 25% el sueldo respecto a la anterior, y finaliza su intervención reiterando que la disminución del 7% es pequeña y que se tenía que haber bajado más el sueldo.

Por parte del Sr. Rodríguez Tabasco se discrepa de la reducción de los sueldos, por cuanto la clase financiera responsable de la crisis económica se ha ido de rositas.

Continúa el Sr. Rodríguez Tabasco su intervención criticando las medidas de reducción del déficit público por cuanto con las mismas se incentiva una reducción del consumo.

Finaliza el Sr. Rodríguez Tabasco su intervención felicitando al Sr. Alcalde por la propuesta, diciendo que la política está muy desprestigiada y que su voto será favorable a la adopción del acuerdo.

Por la Sra. Rueda Rodríguez se manifiesta que en su momento nos



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

opusimos a que los sueldos de los políticos sean fijados por los propios políticos y que le parece ridícula la disminución propuesta.

Continúa la Sra. Rueda Rodríguez su intervención diciendo que los mismos culpables de la crisis son los que nos dan las recetas y remedios para salir de ella.

Finaliza la Sra. Rueda Rodríguez su intervención señalando que el ajuste no es igual para todos y que se abstiene.

Por parte del Sr. Aponte Maestre se agradecen las manifestaciones del Sr. Rodríguez Tabasco, ya que cuando se gobierna es cuando se pisa la realidad.

Continúa el Sr. Aponte Maestre su intervención, y dirigiéndose a la Sra. Rueda Rodríguez le dice, que le parece muy bien lo que ha dicho respecto de los sueldos de los políticos pero que en la legislatura pasada no renunció a sus asignaciones. Las retribuciones de los miembros de la Corporación las fija el Pleno, y en lo que a la reducción se refiere se ha adoptado el criterio de la FAMP que fue aprobado por el partido al que Usted (Sra. Rueda Rodríguez) pertenece, salvo que vaya por libre, y que si no esta de acuerdo con las asignaciones de los miembros de la Corporación, renuncie a ellas.

Continúa el Sr. Aponte Maestre su intervención, y dirigiéndose al Sr. Cobo Ruiz le agradece irónicamente sus potentes aportaciones políticas, señalando que Usted no hace aportaciones sino que se sale por los “Cerros de Úbeda”, destacando que este acuerdo de reducción salarial ha sido aprobado por el Partido Popular en Madrid, por lo que no entiende que, teniendo para su partido validez en toda España, Usted (Sr. Cobo Ruiz) lo cuestione. Dígale Usted (Sr. Cobo Ruiz) a su partido que se ha equivocado, o es que Ustedes (Grupo Popular) van por libre.

Finaliza el Sr. Aponte Maestre su intervención diciendo que cuando no se tienen criterios se acude a la demagogia.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación quedó aprobada por mayoría la propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al ajuste de las retribuciones y asignaciones a miembros de la Corporación, con el voto favorable de los/as 9 Corporativos/as del Grupo Socialista, los/as 5 Corporativos/as del Grupo Popular y los 2 Corporativos del Grupo Juntos Por Santa Fe, que suman 16 votos, y abstención de la Corporativa del Grupo Izquierda Unida, un voto.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por parte del Sr. Ferrer López se pregunta ¿Dónde están y que uso se le van a dar a las farolas que había en la Plaza del Ayuntamiento?

Por parte del Sr. Ferrer López se pregunta ¿Cuándo estará la Ordenanza reguladora del tráfico en Santa Fe?

Por parte del Sr. Ferrer López se pregunta ¿Cuándo se celebrará por el Pleno Municipal sesión extraordinaria sobre el estado de la ciudad?

Siendo las 21:10 horas abandona el Salón de Plenos el Sr. Interventor Municipal Acctal.

Por parte del Sr. Rodríguez Tabaco se pregunta ¿Si la piscina de Atarfe la van a poder utilizar los vecinos de Santa Fe?

Por parte del Sr. Rodríguez Tabaco se pregunta ¿Dónde se instalarán las casetas del ferial durante la celebración de las fiestas de Santa Fe?

Por parte del Sr. Cobo Ortiz se pregunta ¿Cuál es el motivo de que no se haya contestado al ciudadano que presento una solicitud el día 26 de octubre de 2009 (nº registro de entrada 9930)? Ruega que se le conteste.

Por parte del Sr. Cobo Ortiz se pregunta ¿Por qué las actas de la Junta de Gobierno Local se envían extemporáneamente? Ruega que se envíen en plazo.

Por parte del Sr. Cobo Ortiz se manifiesta que en una nota de prensa aparecida el día 29 de enero de 2010 en el periódico ABC, el Sr. Alcalde anuncia la presentación de tres querellas con él (Sr. Cobo Ortiz) por haberse atentado contra el honor del Sr. Alcalde-Presidente, y que sigue esperando las querellas.

Por parte del Sr. Cobo Ortiz se ruega al Sr. Aponte Maestre, a raíz de unas manifestaciones aparecidas en Facebook, que cuando tenga que contestarle o decirle algo, que no le insulte, ya que se aludía y/o se dirigía a él (Sr. Cobo Ruiz) una vez finalizado el Pleno del día 27 de mayo de 2010 como “capullo” (Durante esta intervención el Sr. Cobo Ruiz utiliza un folio en el que al parecer esta impresa la cara del Sr. Aponte Maestre). Asimismo, le dice al Sr. Aponte Maestre que dedique su tiempo a solucionar los problemas de los vecinos de Santa Fe y de Granada, ya que como Diputado Provincial cobra mucho dinero, esto es, 66.525,06 euros. Dígame las cosas en el Pleno Municipal.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pide al público asistente al Pleno que se abstengan de efectuar manifestaciones, pidiendo, asimismo respeto.

Siendo las 21:17 horas se ausente del Salón de Plenos el Sr. Ferrer López.

Continúa el Sr. Cobo Ruiz su intervención diciendo que no hay que focalizar en lo personal, Usted (Sr. Aponte Maestre) me amenaza y utiliza las redes sociales para insultarme, recomendándole que se dedique a estudiar porque no siempre se puede vivir de la política.

Finaliza el Sr. Cobo Ruiz su intervención diciendo que esta aguantando insultos y amenazas.

Siendo las 21:21 horas se reincorpora al Salón de Plenos el Sr. Ferrer López.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se informa que se contestara por escrito.

Por parte del Sr. Aponte Maestre se manifiesta que sus retribuciones como Vicepresidente 3º de la Ilma. Diputación de Granada ascienden a 66.000 euros anuales y que tiene la obligación de ser transparente con lo que gana, y por eso todos los años presento mis declaraciones de bienes ante el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe y la Ilma. Diputación Provincial. Como político me considero bien pagado y contento con lo que hago porque me gusta la política local para mejorar mi pueblo y a la provincia, y por lo tanto, ni me esconde ni me voy a esconder, máxime cuando mis bienes están colgados en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe y la Ilma. Diputación Provincial.

Continúa el Sr. Aponte Maestre su intervención diciendo que no sabe si la crítica del Sr. Cobo Ruiz responde a su frustración absoluta por no haber sido nombrado Diputado Provincial, así como que, no sabe si el Sr. Cobo Ruiz está capacitado para ello. Me da alegría verme en un folio impreso y que me siga en Facebook, aunque no se si hay algún efecto Freudiano.

Usted (Sr. Cobo Ruiz) o su partido presentan una nota de prensa en el periódico “Granada Hoy” en el que a raíz de unas manifestaciones mías aparecidas en Facebook, manipulan su contenido, ya que lo que Ustedes dicen que dije no es exacto. Realizo unas manifestaciones en Facebook porque Ustedes (Partido Popular) en el Pleno del día 27 de mayo de 2010 hacen a partir de la situación administrativa de un edificio, la acusación de



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

que todos estamos imputados, cuando eso no es cierto sino que se están practicando unas diligencias previas. No estamos imputados.

Usted (Sr. Cobo Ruiz) nos imputa un delito, es mala persona y utiliza la política basura engañando a la gente.

Usted (Sr. Cobo Ruiz) miente y tergiversa la verdad, con lo que cometiendo el PP de Santa Fe una injusticia con nosotros (PSOE) no pretenderá que estemos contentos con Usted, que no puede alegar desconocimiento salvo que el título de Licenciado en Derecho se lo dieran en una tómbola. Así como, que el término “capullo” tiene varias afecciones, tales como novato, breve, ramo de flores, ramo de violetas, etc.

Si Usted (Sr. Cobo Ruiz) fuera un hombre y tuviera dignidad sabría reconocer cuando se llega a un acuerdo, ya que Usted me provocó en una Comisión Informativa y yo le pedí disculpas por unas palabras desafortunadas. Usted firmó conmigo la no utilización política de ese incidente y sin embargo en los panfletos hace su partido (PP) no se respeta ese acuerdo. Usted (Sr. Cobo Ruiz) no tiene palabra y es indigno.

Continúa el Sr. Aponte Maestre su intervención señalando que está aguantando ataques personales y que el PP esta judicializando la vida política local. Dirigiéndose al Sr. Cobo Ruiz le dice que él no es el candidato del PP para la Alcaldía de Santa Fe en las próximas elecciones municipales, ya que en Granada en su partido no le quieren, y que PP de Santa Fe nunca ha hecho su política, con el que siempre hemos tenido una relación cordial. Usted (Sr. Cobo Ruiz) hace política basura. Si el Presidente del PP en Santa Fe llega a un acuerdo conmigo, y luego no lo cumple, es que es un embustero.

Estamos cansados de su política, y hasta su partido (PP) se ha dado cuenta de lo que hace Usted (Sr. Cobo Ruiz), y es indigno de las personas a las que representa. Predique con el ejemplo, si es que le queda algo de dignidad porque algunos Corporativos/as han pedido amparo para que la Policía Local este en los Plenos. Usted (Sr. Cobo Ruiz) nos imputa delitos y es como un mal boxeador que quiere tener un golpe de suerte.

Finaliza el Sr. Aponte Maestre su intervención diciendo que nosotros (PSOE) tenemos dignidad y nos gusta salir por la calle con la cara alta, y Usted (Sr. Cobo Ruiz) nos hace delictivos, reiterando que el PP de Santa Fe nunca había tenido esa aptitud, y nunca nos había echo imputaciones falsas.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que se alegra de que las declaraciones del Alcalde de Santa Fe (Granada) las recoja un



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

periódico centenario como el ABC, sin embargo, que lastima que las declaraciones del Sr. Cobo Ruiz aparezcan en la edición digital de un periódico de Almería.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente su intervención diciendo que cuando el equipo de gobierno le denuncie lo hará de manera diferente a como Usted (Sr. Cobo Ruiz) lo ha hecho. No iré a pedir las firmas de mi partido ni la presentare en la Fiscalía de manera cicatera, sino que ejercitare las acciones civiles y penales en tiempo y forma y me pagaré de mi bolsillo los honorarios, no como usted (Sr. Cobo Ruiz) que acude a la Fiscalía, y yo mismo firmaré la denuncia o las acciones judiciales oportunas.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente su intervención señalando respecto a las manifestaciones aparecidas el 18 de junio de 2010 en la edición digital de un periódico, que a Usted (Sr. Cobo Ruiz) ya le han hecho desaparecer.

Por parte del Sr. Cobo Ruiz se indica que después de este “escarnio público” al que he sido sometido, Usted (Sr. Alcalde-Presidente) habla mucho pero no hace nada, que el tiempo dirá si tengo o no razón, y que Ustedes (PSOE) tienen que estar contentos de que me hayan cepillado. Mejor para Ustedes.

Por parte del Sr. Aponte Maestre se invita al Sr. Cobo Ruiz a que lea el acuerdo al que llego conmigo y que traiga los panfletos que hace su partido, preguntándose que vale su firma y su palabra, y que el acuerdo entre personas de bien va a misa.

Continúa el Sr. Aponte Maestre su intervención diciendo respecto a las manifestaciones del cepillado, que no sabe si es bueno o malo, pero que si lo hace su partido (PP) será porque es bueno, y que si Sebastián Pérez lo ha quitado será porque es bueno para Santa Fe (Granada) y porque se ha hecho poco de valer. En cualquier caso pregúntele Usted (Sr. Cobo Ruiz) a su partido, porque se lo han cepillado.

Finaliza el Sr. Aponte Maestre su intervención señalando que lo que le pone contento al equipo de gobierno, es sacar adelante proyectos, que las empresas sigan funcionando y que los vecinos encuentren trabajo o rehabiliten sus viviendas, respecto de lo demás, ni fu ni fa.

Por parte del Sr. Tabasco Rodríguez se hace hincapié en la necesidad de hacer inversiones en Santa Fe (Granada), en vertebrar la Vega de Granada, en extender el metro, y que cuando se supere la crisis el aumento de los sueldos sea inversamente proporcional a su masa salarial. Esto es, que suban más lo que menos ganan.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Por parte de la Sra. Rueda Rodríguez se califica el presente debate como de “salsa rosa”, formulando al efecto las siguientes preguntas:

¿Porque no hay luz en la Avenida Palos de la Frontera y para cuando?

¿Cuándo van a salir la lista de estudiantes que contratará el Ayuntamiento en prácticas?

¿A quien se ha contratado y cuanto dinero ha costado el logotipo o la imagen corporativa nueva del Ayuntamiento?

A este respecto, el Sr. Alcalde-Presidente informa que se encomendó al Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) con carácter previo a la crisis la realización de unos trabajos por importe de 3.000 euros, que en época de crisis hay que ser austeros pero no cicateros a la hora de contratar con las empresas.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente su intervención diciendo que la idea del nuevo logotipo responde a la necesidad de que sea más funcional, por cuanto el emblema de la Ciudad de Santa Fe (Granada) no puede estar mal utilizado en una infinidad de papeles sin ningún tipo de rigor. Hay que reservar el escudo oficial de la Ciudad de Santa Fe (Granada) para acontecimientos institucionales relevantes. En el diseño del logotipo han participado junto con la empresa el Archivero Municipal y la Técnico en Cultura, siguiendo para ello la traza histórica de la Ciudad, en orden a utilizarlo de manera más informal.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente su intervención diciendo que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) sigue el ejemplo de otras Administraciones Públicas, tales como la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada o el Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada) en lo que al uso cotidiano de la imagen se refiere.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y cuatro minutos, lo que yo, el Secretario General, Certifico.